



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme viene ordenado en auto procedo a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, radicado **2018-00532-00** instaurado por **COOPERATIVA COOSUPERCREDITO contra JAIRO ANTONIO GHISAYS RUIZ**:

Agencias en derecho \$563.828,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS: **\$563.828,00**

Sincelejo, Sucre, 18 de noviembre de 2020

LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria



Rad. 2018-00532-00
Ref.: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

SECRETARÍA: Señora juez, informo sobre la anterior liquidación de costas practicada por secretaría dentro del proceso de la referencia. Lo anterior para lo que considere proveer.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la anterior liquidación de costas y evidenciándose que la misma corresponde a los gastos acreditados dentro del presente proceso y las agencias en derecho señaladas mediante auto que antecede, se le impartirá su aprobación de acuerdo a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicadas por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO**

Notificado por estado No._074

De fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

MTR